



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 29 DE MARZO DE 1990

Número 73

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto 11/1990, de 8 de marzo, por el que se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación. 1595

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 28 de febrero de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, patrocinadas por Ayuntamientos. 1595

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto número 12/1990, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del arte de Moruna gruesa en aguas interiores de la Comunidad Autónoma. 1600

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 3/1990, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Cehegín a la Comunidad Autónoma de Murcia de dos inmuebles de 823 metros cuadrados y 97 metros cuadrados para construcción de Viviendas de Promoción Pública. 1602

Decreto número 4/1990, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión del Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia de un inmueble de 209 metros cuadrados para construcción de Viviendas de Promoción Pública. 1602

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Poblar, S.A. 1603

CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de marzo de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia y Mazarrón. 1603

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 128/88. 1604

Expediente sancionador número 137/88. 1604

Expediente sancionador número 580/89. 1604

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de contratación directa de obras. 1605

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/641. 1605

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Relación de interesados en las reclamaciones económico administrativas que se mencionan que han resultado desconocidos o ausentes. 1605

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A. 1606

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 425/89.	1607
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 624/89.	1607
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.046/89.	1608
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 614/89.	1608
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 216 de 1990.	1609
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Illescas (Toledo). Juicio de faltas número 842/89.	1609
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 209/85.	1609
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 213 de 1990.	1610
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 214 de 1990.	1610
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 480 de 1989.	1610
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 491 de 1989.	1610
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 669/87.	1611
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 239/90.	1611
Instrucción número Cinco de Murcia. Autos número 219/89.	1611
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 994/89.	1612
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.183/89.	1612
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.760/89.	1612
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 391/88.	1612
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 1.078/82.	1613
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 159/88.	1613
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.152/88.	1613
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 804/87.	1614
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.797/88.	1614
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 433/87.	1614
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 953/87.	1614

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ABANILLA. Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1990.	1615
MURCIA. Licencia para manipulado de productos hortofrutícolas, en finca «Lo Mazón», Gea y Truyols.	1615
SAN JAVIER. Instalación de bar sin cocina, en calle Trovero Marín, número 4.	1615
CIEZA. Contratar, por concierto directo, la pintura y señalizaciones de tráfico de diversas viales.	1615
CALASPARRA. Acuerdo de modificar la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	1616
ALEDO. Modificación del tipo de gravamen en bienes de naturaleza urbana a efectos de los dispuesto en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	1616
BULLAS. Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1990.	1616
ALEDO. Padrones del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, Entrada y Salida de Vehículos y Quioscos en la vía pública.	1616
ABARAN. Trabajos de revisión general de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.	1616
LOS ALCAZARES. Expediente de contribuciones especiales.	1616
MURCIA. Licencia para panadería-bollería, en carretera Algezares, número 22.	1616

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3289 **DECRETO 11/1990, de 8 de marzo, por el que se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.**

Por Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia, en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda. En el Anexo I, apartado D, se expresan las funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación, siendo, entre otras, las siguientes:

— Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel imparable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

— Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

— Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

Con el objeto de armonizar estas funciones de forma que se coordinara la actuación de las distintas Administraciones Públicas, salvando los principios de autonomía y reciprocidad entre las mismas, se constituyó una Comisión Técnica de Trabajo sobre actuaciones en materia de calidad en la edificación, de la que forman parte representantes de las distintas Comunidades Autónomas y la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Esta Comisión propuso el procedimiento, las disposiciones reguladoras generales para acreditación de laboratorios y la creación de la Comisión Técnica de Acreditación, quedando recogido todo ello en el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el que se aprueban las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de octubre de 1989.

Siendo necesaria la participación de los laboratorios de iniciativa privada para la política de Calidad de la Edificación que lleva a cabo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando las disposiciones contempladas en el Real Decreto antes citado en consonancia con esta política, procede que las actuaciones de acreditación de laboratorios, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, se realicen conforme a las mencionadas disposiciones reguladoras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1990,

D I S P O N G O :

Artículo primero

Las actuaciones para la acreditación de laboratorios de

ensayos para el control de calidad de la edificación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, se llevarán a cabo conforme al sistema contenido en el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los términos y con los efectos que se determinan en el mismo.

Artículo segundo

Será Organismo Acreditador en la Comunidad Autónoma de Murcia, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que designará al miembro que habrá de formar parte de la Comisión Técnica de Acreditación.

Disposición final

Se faculta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para que adopte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Murcia, 8 de marzo de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3293 **ORDEN de 28 de febrero de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, patrocinadas por Ayuntamientos.**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo tiene adscritas las funciones y servicios en materia de Educación Infantil por Decreto 88/86 de 30 de diciembre (B.O.R.M. n.º 16 de 21 de enero de 1987). A la vista de la importancia social que tienen las Escuelas Infantiles en los municipios de nuestra Región, y considerando que estas instituciones, cada vez más, tienen un carácter educativo en estas primeras edades de los niños, se hace necesario establecer las ayudas necesarias para contribuir a sufragar los gastos derivados de la prestación de estos servicios.

Aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1990, y en el Programa 422-B, Escuelas Infantiles, está previsto el crédito destinado para estas ayudas.

Procede, por tanto, realizar una convocatoria pública destinada a la distribución de las citadas ayudas, cuya concesión se ajustará a lo establecido en la presente Convocatoria.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º.—Convocatoria.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a Guarderías/Escuelas Infantiles que patrocinadas por Corporaciones Locales de la Región de Murcia, y que

tengan por finalidad la custodia, cuidado y educación de los niños menores de 4 años.

La subvención estará destinada a paliar el gasto ocasionado en el funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles, por los siguientes conceptos:

- Gastos de personal.
- Gastos de alimentación.
- Otros gastos derivados de la función educativa de estos Centros.

Artículo 2.º—Requisitos.

Serán requisitos necesarios para la concesión de este tipo de ayudas:

- a) Que la Guardería/Escuela Infantil no perciba subvenciones o ayudas para el sostenimiento de la misma, cuya cuantía en su conjunto supere el costo total de las plazas niño/año.
- b) Estar al corriente del pago a la Seguridad Social de toda la plantilla del Centro/s.

Artículo 3.º—Criterios.

Las ayudas se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias y se valorará positivamente de la Guardería/Escuela Infantil, lo siguiente:

- a) Que presten servicio de comedor.
- b) Que atiendan a niños de integración.
- c) Que mantengan unas ratios adecuadas para estas edades.
- d) Que desarrollen un Proyecto Educativo de calidad.

Artículo 4.º—Procedimiento.

- a) El titular o representante legal deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Avda. Francisco Salzillo, 42 - Edif. Galerías, 2.ª escalera, 4.ª planta, o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la siguiente documentación:

1.—Instancia ajustada al modelo del Anexo I.

2.—Fotocopia compulsada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal.

3.—Certificación acreditativa de que en los Presupuestos de la Corporación existe cantidad consignada para las Escuelas que solicitan subvención, con indicación de la cuantía, partida y concepto, así como compromiso de no minorar ni anular dicha consignación.

4.—Tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.

5.—Anexo II. (Cada Escuela Infantil)

6.—Anexo III. Relación nominal de trabajadores de cada Escuela Infantil.

7.—Proyecto Educativo Curso 89/90. (Cada Escuela Infantil)

- b) La Dirección General de Educación y Universidad podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, o incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

Artículo 5.º—Concesión.

La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo a propuesta del Director General de Educación y Universidad y vistos los informes del Consejo de Dirección de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 6.º—Resolución.

- a) La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.
- b) En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.
- c) La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

Artículo 7.º—Seguimiento.

Concedida la ayuda, la Dirección General de Educación y Universidad procederá al seguimiento, inspección y autorización para el abono de cada subvención.

Artículo 8.º—Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1990, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo antes del 31 de enero de 1991, con justificantes originales o fotocopias compulsadas.

Artículo 9.º—Devolución.

En el caso de recibir la subvención y no ser justificada en los plazos y forma indicada, los beneficiarios de la misma estarán obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas y no justificadas.

Artículo 10.º—Revocación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de revocación de la citada subvención.

Disposición adicional

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Guarderías Infantiles de temporada, dentro del Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Español de Emigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, patrocinadas por Ayuntamientos.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

ANEXO - I

SOLICITUD

D/D^a _____ como
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____
 y/o Presidente de Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
 Dirección _____ Localidad _____
 Distrito Postal _____ Teléfono _____

Código Identificación Fiscal del Ayuntamiento/Patronato. (C.I.F.) _____
 Código Identificación Seguridad Social Ayuntamiento/Patronato _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____
 Dirección _____ Localidad _____
 Código Cuenta Cliente del Ayuntamiento/Patronato (20 dígitos) _____

ESCUELAS INFANTILES QUE PERTENECEN AL AYUNTAMIENTO.

	NOMBRE	LOCALIDAD
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____
5.	_____	_____
6.	_____	_____
6.	_____	_____
7.	_____	_____
8.	_____	_____
9.	_____	_____
10.	_____	_____

SOLICITA: Subvención para el funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles relacionadas anteriormente, al amparo de la Orden de 22 de febrero de 1990 (B.O.R.M. n.º ____ de _____ de 1990) por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia patrocinadas por Ayuntamientos.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación.

_____, a _____ de _____ de 1990

Firma:

A N E X O - I I**POR CADA ESCUELA INFANTIL**

D/D^a _____ como Director/a de
la Escuela Infantil _____
perteneciente al Ayuntamiento/Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de _____

Dirección de la Escuela _____
Localidad _____ Distrito Postal _____ Teléfono _____

DATOS DE LA GUARDERIA/ESCUELA INFANTIL-CURSO ESCOLAR 89/90

—Número total de niños. _____
—Niños que comen. _____
—Niños de integración. _____

CERTIFICO: Que son ciertos los datos consignados en los anexos I y II, para que consten en la solicitud de Subvención que regula la Orden de 22 de febrero de 1990 (B.O.R.M. n.º _____ de _____ de 1990) por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia patrocinadas por Ayuntamientos.

A tal objeto se adjunta el Proyecto Educativo del presente Curso Escolar 89/90.

_____, a _____ de _____ de 1990

Firma del Director/a:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3288 DECRETO n.º 12/1990, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del arte de Moruna gruesa en aguas interiores de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto Regional 111/1987, de 10 de diciembre, se reglamentó el arte de Moruna gruesa en aguas interiores de la Región de Murcia. De su aplicación se han observado lagunas que dificultaron la práctica de esta pesquería de una forma homogénea en los distintos Distritos Marítimos, por cuanto se aconseja la elaboración de un nuevo texto reglamentario que, en sustitución del hasta ahora vigente, recoja las aspiraciones que al efecto han formulado al Consejo Asesor Regional de Pesca las Cofradías de Pescadores de esta Comunidad Autónoma, como Entidades representativas del sector pesquero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, oído el Consejo Asesor Regional de Pesca como Organismo consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de marzo de 1990.

DISPONGO :

Artículo único

Queda aprobado el siguiente Reglamento del arte de Moruna gruesa en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

REGLAMENTO DEL ARTE DE MORUNA GRUESA EN AGUAS INTERIORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Artículo 1.º

A efectos de este Reglamento se entiende por Moruna gruesa todo arte de pesca pasivo y fijo formado por una travesía y dos caracoles, siendo potestativo del Armador, propietario del mismo, la incorporación de copo y cobacho.

Artículo 2.º

El arte de Moruna gruesa podrá tener hasta 500 metros de largo en la travesía; de 50 a 150 metros cada caracol de la moruna y su altura de 1 a 20 metros. Las mallas centrales serán de 3'50 centímetros de largo y las laterales de 10 estando la red mojada.

Artículo 3.º

La modalidad de pesca con el arte de Moruna gruesa se ejercerá exclusivamente para la captura de las especies migratorias en aguas interiores de la Región de Murcia, a excepción de la zona del Mar Menor, que cuenta con regulación propia.

Artículo 4.º

El tiempo de calamento será del 10 de abril al 30 de junio, si bien, por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, cuando las circunstancias así lo aconsejen y previa petición de la Federación Regional de Cofradías de Pescadores, se podrá prorrogar en 15 días su levantamiento.

Artículo 5.º

Para poder ejercitar la pesquería con este tipo de arte será necesario:

- Que al Armador propietario del arte se le haya adjudicado una posta o bol.
- Que el arte haya sido homologado.

Artículo 6.º

La adjudicación de postas se realizará mediante sorteos, que se celebrarán en las Cofradías de Pescadores del Distrito Marítimo a que correspondan las postas, en la segunda quincena del mes de marzo. A dichos efectos, la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca comunicará, con antelación suficiente a las distintas Cofradías el día de su celebración, sin perjuicio de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El sorteo se realizará en presencia de un representante de dicha Dirección General, del Patrón Mayor de la Cofradía o persona en quien delegue, actuando de Secretario el titular de la Cofradía.

Artículo 7.º

Para poder participar en los sorteos y obtener la homologación de artes, los Armadores interesados lo solicitarán por escrito a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca durante la primera quincena del mes de marzo.

Dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Filiación del Armador propietario del arte.
- Indicación del Distrito Marítimo a que pertenece la posta que desea calar.
- Número de morunas que pretende homologar y descripción de la embarcación a la que pertenece.
- Lugar donde se encuentre depositado el arte.

Artículo 8.º

En acto previo a la celebración del sorteo se constituirá una Comisión de Pescadores en número no superior a tres, elegidos por votación entre los solicitantes. Dicha Comisión junto con el representante de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, presente en el acto del sorteo, y el Patrón Mayor de la Cofradía, estudiará y revisará las solicitudes presentadas, determinando las que pueden participar en el sorteo, por cumplir los requisitos legalmente establecidos para esta actividad pesquera.

Artículo 9.º

Celebrado el sorteo, se adjudicarán las postas a las embarcaciones agraciadas, una por cada embarcación, la que no podrá calar en la misma más de un arte.

Los adjudicatarios calarán el arte antes del día 1 de mayo siguiente a la celebración del sorteo, y de no hacerlo, la posta se declarará vacante por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, quien procederá a su adjudicación realizando un nuevo sorteo entre los que no hubieren sido agraciados con posta alguna.

Artículo 10.º

Si un Armador, a cuya embarcación se le haya adjudicado una posta, no le conviniere efectuar el calamento de su arte en ésta y antes de ser declarada vacante, podrá permutar su posta con el adjudicatario de otra, poniéndolo previamente en conocimiento de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca. De no producirse dicha permuta la posta se declarará vacante, adjudicándose mediante sorteo entre los que no hubieren sido agraciados con posta alguna.

Artículo 11.º

Cuando el adjudicatario de una posta tenga calado en la misma un arte no homologado, o no ejerza la actividad pesquera para la cual se le adjudicó, la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca declarará vacante dicha posta, la que se adjudicará mediante nuevo sorteo entre los que no hubieran sido agraciados con posta alguna.

Artículo 12.º

Todo Armador censado en cualquiera de las Cofradías de pescadores de la Región de Murcia le asistirá derecho a participar en un solo sorteo de entre los Distritos Marítimos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 13.º

La inspección de los artes para su homologación se efectuará, con antelación suficiente a su calamento, por personal dependiente del Servicio de Pesca y Acuicultura, bien en el lugar donde se encuentre depositado el arte o en el que se designe por dicho Servicio.

Artículo 14.º

Los artes inspeccionados que cumplan los requisitos regulados en el presente Reglamento obtendrán su homologación, a cuyos efectos la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca expedirá la oportuna certificación que lo acredite.

Artículo 15.º

Adjudicadas las postas y homologados los artes, los Armadores adjudicatarios solicitarán, para su embarcación, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, el cambio de modalidad de pesca en los términos previstos en las Ordenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 21 de junio de 1985 y 23 de noviembre de 1988.

Artículo 16.º

Las postas o boles a calar con los artes de Moruna gruesa que se regulan en este Reglamento son las siguientes:

DISTRITO MARITIMO DE CARTAGENA

«Punta Espada», «Parreño», «Cala Reona», «Las Melvas», «Los Punchosos», «La Palmerica», «El Gorguel», «Cabo Negro», «Las Naricicas» y «Cabo de Agua».

DISTRITO MARITIMO DE AGUILAS

«La Panaera», «Cala Honda», «Cala Junquera», «El Po-cico», «Cala Blanca», «El Cocón», «El Pino», «El Fraile», «La Palmera», «Cabezo Pajizo», «La Fuente» y «La Aguili-cá», «Punta de Levante de Matalentisco».

DISTRITO MARITIMO DE MAZARRON

«Casa Colorá de Punta de Calnegre», «Playa Caracoles», «Cabezo de la Pelea», «La Escalerica», «Punta de Ben-zal», «La Grúa», «Cueva Lobos», «La Algarbe», «Las Pal-meras», «Casa Colorá del Alamillo», «El Ballenato», «Cue-va de Palomas», «Isla Plana» y «Las Barcasas».

DISTRITO MARITIMO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

«Cala Túnez», «La Raja», «Punta Seca», «Pudrimer», «Escull de Alicante», «El Pedrucho», «El Mojón», «Torre Derribada», «Punta del Estacio» y «Escullete».

Artículo 17.º

El balizamiento de los artes se efectuará mediante boyas de color naranja o similar y banderas del mismo color de 40 X 50 centímetros, con mástil de dos metros de altura como mínimo, durante el día, y con luz blanca visible a una distancia mínima de dos millas, durante la noche.

Las boyas recogerán en su parte visible la matrícula y folio del buque a la que pertenece el arte, el cual dispondrá en las cabeceras de una bandera, si es de día, o de una luz, si es de noche.

Artículo 18.º

Las contravenciones a lo dispuesto en el presente Reglamento serán sancionadas en aplicación de la Ley 53/1982, de 13 de julio, sobre infracciones en materia de pesca marítima, actuándose en el expediente de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto Regional n.º 111/1987, de 10 de diciembre.

Disposición final**Primera**

Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar las normas complementarias que requiera el desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 8 de marzo de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Hacienda

3290 DECRETO Nº 3/1990, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cehegín a la Comunidad Autónoma de Murcia de dos inmuebles de 823 m² y 97 m² para construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de dos inmuebles de 823 m² y 97 m², sitios en la calle Picasso, hecha por el Ayuntamiento de Cehegín y destinada a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 1990.

DISPONGO :

Artículo Primero

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cehegín a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de junio de 1988 de dos inmuebles:

1.º Conocido como antiguo Colegio Pérez Villanueva, tiene una superficie de 825 m² y está situado en la calle Picasso s/n. Linda: por la derecha entrando, descubiertos de Joaquín Espín Sánchez, Juana García Robles y Juan Ciudad; por la izquierda, la calle de Amber, antes Coso; y por la espalda, con casa sin número de José Lozoya, casas número 27 y 28 del caudal de Pedro José Ciller y Quirós y otra casa número 26 de Juan Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 296, tomo 1.230, folio 152, finca n.º 6.008, inscripción 5.ª.

2.º Conocida con el nombre de Academia de Música, tiene una superficie de 97 m², situado en la calle Picasso s/n. Linda por la derecha, calle Amber; izquierda, calle Picasso y fondo, casa de Juan Carrasco Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al libro 302, tomo 1.254, folio 206, finca n.º 24.195, inscripción 1.ª.

Artículo Segundo

Los inmuebles se destinarán a la construcción de Viviendas de Promoción Pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Artículo Tercero

Los inmueble se inscribirán a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo Cuarto

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

3291 DECRETO Nº 4/1990, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión del Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia de un inmueble de 209 m² para construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de un inmueble de 209 m², hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río y destinado a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 1990.

DISPONGO :

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 18 de noviembre de 1988 de un inmueble de 209 m², sito en Plaza del Reloj número 5, que linda: Norte, derecha entrando, Ana María Abenza Barquero; Sur, Izquierda entrando, Ascensión García Barquero; Este, Plaza del Reloj y Oeste, Ascensión García Barquero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al folio 152, tomo 951 general, libro 23 de Campos del Río, finca número 2.915.

Artículo segundo.

El inmueble se destinará a la construcción de Viviendas de Promoción Pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Artículo tercero.

El inmueble se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto.

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3279 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de acometida subterránea de Mt. 20 kV. y C.T. de 160 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Poblar, S.A., con domicilio en Ntra. Sra. de los Buenos Libros, número 3 (Murcia).
- Lugar de la instalación: Santiago de la Ribera, Avda. Francisco Franco.
- Término municipal: San Javier.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.
- Características técnicas: Centro de transformación de 160 kVA. según normas Unesa, con celdas de entrada y salida con interruptor de corte en carga con P.T., celda de protección con automático ruptor y cuadro de protección en B.T. La línea será subterránea de 95 ml. y 2 de (3x95) AL tipo NM-RSF-3P, con empalmes en línea de H.E., S.A., a 20 kV. y botellas TSI33C en C.T.
- Presupuesto: 3.645.476 pesetas.
- Expediente n.º AT 14.896.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de marzo de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3287 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de marzo de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia y Mazarrón.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 14 de marzo de 1990, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la

condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 104/90.—Solicitud construcción vivienda en la Senda del Raal, junto a Barrio de la Majada. Cabezo de Torres. Murcia. Promovido por doña Fulgencia y doña Dolores Gil Muñoz.

Expte. 107/90.—Solicitud construcción vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de Majada. Cabezo de Torres. Promovido por doña Fulgencia y doña Dolores Gil Muñoz. Murcia.

Expte. 108/90.—Solicitud construcción vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de Majada. Cabezo de Torres. Promovido por doña Fulgencia y doña Dolores Gil Muñoz. Murcia.

Expte. 123/90.—Solicitud construcción de vivienda y bajo en el camino de Guadalupe. Promovido por doña Francisca Romero Martín. Murcia.

Expte. 133/90.—Solicitud construcción vivienda en dos plantas en el Carril de los Chornos, en La Arboleja. Promovido por don José García Balsalobre. Murcia.

Expte. 125/90.—Solicitud construcción vivienda con semisótano en el Camino del Badel, de Era Alta a Murcia. Promovido por don Francisco Egea García. Murcia.

Expte. 111/90.—Solicitud construcción vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de la Majada, Cabezo de Torres. Promovido por don Juan Cristóbal Gil Mejías. Murcia.

Expte. 105/90.—Solicitud construcción de vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de la Majada, en Cabezo de Torres. Promovido por doña Fulgencia y doña Dolores Gil Muñoz. Murcia.

Expte. 106/90.—Solicitud construcción de vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de la Majada, en Cabezo de Torres. Promovido por doña Fulgencia y doña Dolores Gil Muñoz. Murcia.

Expte. 102/90.—Solicitud construcción de vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de la Majada, Cabezo de Torres. Promovido por doña Fulgencia y doña Dolores Gil Muñoz. Murcia.

Expte. 103/90.—Solicitud construcción vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de la Majada, en Cabezo de Torres. Promovido por doña Fulgencia y doña Dolores Gil Muñoz. Murcia.

Expte. 113/90.—Solicitud construcción vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de la Majada, en Cabezo de Torres. Promovido por don Juan Cristóbal Gil Mejías. Murcia.

Expte. 110/90.—Solicitud construcción vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de la Majada, en Cabezo de Torres. Promovido por don Juan Cristóbal Gil Mejías. Murcia.

Expte. 124/90.—Solicitud construcción vivienda en dos plantas y sótano en el Carril de la Esparza, en La Arboleja. Promovido por don Antonio Laborda Peñalver. Murcia.

Expte. 121/90.—Solicitud construcción vivienda en dos plantas en el Carril de la Torre, en Puente Tocinos. Promovido por don José Conesa Martínez (IDETESA). Murcia.

Expte. 17/90.—Solicitud construcción vivienda en el paraje de Los Lorentes, en el lugar conocido como Lentisco del Puerto de Mazarrón. Promovido por doña Leonor Sáez Méndez.

Expte. 51/90.—Solicitud construcción de vivienda en el Carril de la Torre, s/n., en Puente Tocinos. Promovido por don Joaquín Ramos Gil Nicolás. Murcia.

Expte. 122/90. Solicitud construcción de vivienda en dos plantas en el Camino Salabosque, s/n., Las Barracas, Aljucer. Promovido por don Nicolás José García Tomás. Murcia.

Expte. 109/90.—Solicitud construcción vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de la Majada, Cabezo de Torres. Promovido por don Juan Cristóbal Gil Mejías. Murcia.

Expte. 120/90.—Solicitud construcción vivienda en el Carril de Perichases, en el Rincón de Seca. Promovido por doña Cándida Belmonte Orenes. Murcia.

Expte. 112/90.—Solicitud de construcción vivienda en la Senda del Raal, junto al Barrio de la Majada, en Cabezo de Torres. Promovido por don Juan Cristóbal Gil Mejías. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de marzo de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Bienestar Social

3286 Expediente sancionador número 128/88.

Por la presente, se hace saber a doña Elena Torres Torres, cuyo domicilio conocido es Plaza de España, 1, Cartagena, que en expediente sancionador número 128/88, que se le sigue por infracción administrativa prevista en el artículo 3.2 del Decreto 2.807/72, de 15 de septiembre («B.O.E.» de 14 de octubre), tipificados en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en su artículo 3.3.4, le ha sido desestimado por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada

por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se le imponía una sanción de veinte mil pesetas (20.000).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiéndole no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 1990.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.

3285 Expediente sancionador número 137/88.

Por la presente, se hace saber a don Francisco Pellicer García, cuyo domicilio conocido es Ronda Norte, 16, Murcia, que en el expediente sancionador número 137/88, que se le sigue por infracción administrativa prevista en artículo 3.2 del Decreto 2.807/72, de 15 de septiembre, tipificados en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en su artículo 3.3.4, le ha sido desestimado por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se le imponía una sanción de veinte mil pesetas (20.000).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiéndole no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 1990.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.

3284 Expediente sancionador número 580/89.

Por el presente, se hace saber a don Pedro Castro Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Rey Carlos III, 43, de Aguilas, que se le ha formulado Pliego de Cargos, en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: Regla 27, R.D. 791/81, de 27-3, «B.O.E.» 6-5-81; artículo 1 y 3, O.M. 31-10-70, «B.O.E.» 17-11-70; artículos 1 y 3, D 2.199/76, de 10-8, «B.O.E.» 17-11-70; artículo 3, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, «B.O.E.» 20-9-83; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.6; concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de marzo de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3244

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

ANUNCIO DE CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Objeto de la contratación: Restauración de fachadas, cubierta y escalera del inmueble de Viviendas y Oficinas, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Caridad, 13, Cartagena.

Plazo de ejecución de las obras: 6 meses.

Importe máximo de licitación: 16.387.842 de pesetas.

Vencimiento del plazo de presentación de ofertas: El plazo de finalización de presentación de ofertas, finalizará a las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y las ofertas deberán presentarse en mano en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, 15, o por correo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Clasificación del contratista: Grupo «K», Subgrupo 7, Contrato «d».

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de Murcia.

Murcia, 21 de marzo de 1990.—El Tesorero Territorial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 3185

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Negociado de Depósitos de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 9 horas del día 8 de marzo de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Agrupación de Pequeños Agricultores de Los Ramos».

Expediente número 30/641, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Antonio Giménez Guerrero y otros.

(D.G. 210)

Número 3170

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos	Nº Reclamación	Trámite	Domicilio
Miguel Fuentes Jiménez en nombre de Limpiezas Carmen, S.A.	R-791/88	Subsanación	Murcia
Valentín Gómez Romera en nombre de Promociones, Gestiones y Servicios, S.A.	R-779/89	Subsanación	Lorca
Angel Sánchez de Lacal	R-789/89	Subsanación	Cartagena
Philippos Vrouvakis en nombre de La Manga Vrouvakis, S.L.	R-1435/88	Manifiesto	Cartagena
Philippos Vrouvakis en nombre de La Manga Vrouvakis, S.L.	R-1436/88	Manifiesto	Cartagena
Jesús Meseguer Carpe y otros	R-623/89-S	Manifiesto	Murcia
José Vicente Barona Oliver en nombre de Mateo Hidalgo, S.A.	R-422/87	Notif. fallo	Madrid
José Vicente Barona Oliver en nombre de Pérez Escámez Hermanos, S.A.	R-423/87	Notif. fallo	Madrid
José Vicente Barona Oliver en nombre de Conservas Fernández, S.A.	R-435/87	Notif. fallo	Madrid
José Vicente Barona Oliver en nombre de Sánchez Laveda, S.A.	R-480/87	Notif. fallo	Madrid
Victor Bernal Calderón	R-875/88	Notif. fallo	Murcia
Carlos Fernández Polo	R-1160/88	Notif. fallo	Murcia
Antonio Cánovas Martínez en nombre de Limpiezas Cánovas, S.L.	RG 4761-2-88	Fallo TEAC	Murcia
idem.	idem. RS 157-89-I	idem.	idem.
M.ª Carmen Yelo Salinas	RG 15314/87	Fallo TEAC	Alcantarilla
idem.	idem. RS 1310-88	idem.	idem.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 28 de febrero de 1990.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 226)

Número 3017

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Ordenación Laboral - Convenios Colectivos****Revisión T. Salarios - Expediente 80/88 2 bis.**

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, abajo referenciado, y recientemente negociado para Limpieza Municipal de Lorca, S.A., de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 20-12-89, cuya representación de la empresa, está formada por representantes de la empresa, y la de los trabajadores por las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO., y que ha tendido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 8-3-90, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de marzo de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 201)

Reunidos en la ciudad de Lorca, el día doce de febrero de mil novecientos noventa, a las diecisiete horas, las comisiones deliberadoras del Convenio de empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A., que más abajo se relacionan, acuerdan:

Dar conformidad a la Tabla Salarial del vigente Convenio, para su presentación en la Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las dieciocho horas. Y en prueba de conformidad firman las partes la presente acta.

Jaime Jiménez Pérez, CC.OO.; Patricio Gómez Andreu, CC.OO.; Francisco García García, CC.OO.; José Tomás Moreno, U.G.T.; Manuel Nájera Moreno, U.G.T.; Marcelino Molina Sánchez, Asesor CC.OO.; José Blázquez Martínez, empresa.

TABLA SALARIAL 1990

CATEGORIA	S. Base	P. Extras	P. Productividad	Plus Regdoble	B. Vacaciones	P. Ayto.	P. Transp.	Total retribuciones
Peón Recogida	72.201	73.919	72.201	16.764	38.000	1.500	497	1.349.383
Peón Limpieza y Guarda	72.201	73.819	72.201	7.697	38.000	1.500	497	1.240.579
Peón Especialista y Lavacoches	72.791	74.367	72.791	7.697	38.000	1.500	497	1.243.345
Peón Especialista E.D.A.R. ...	73.500	78.367	73.500	10.000	38.000	1.500	497	1.294.198
Conductor Limpiador	73.500	80.817	73.500	14.000	38.000	2.000	497	1.353.098
Conductor Recogida Mecánico Electricista	75.078	87.815	75.078	25.593	38.000	2.000	497	1.526.724
Conductor Limpiador y Aydte. Mecánico	75.078	87.815	75.078	14.852	38.000	2.000	497	1.397.832
Encargado Brigada y Controlador	75.078	87.815	75.078	8.864	38.000	2.000	497	1.325.976
Inspector Distrito	79.837	82.174	79.837	14.852	38.000	2.000	497	1.448.417
Oficial Administrativo 2ª y Almacenero	86.307	81.516	86.307	14.723	38.000	2.000	497	1.529.663
Oficial Administrativo 1ª	96.170	91.380	96.170	14.723	38.000	2.000	497	1.677.610
Jefe Administrativo 2ª y Jefe de Taller	98.574	93.784	98.574	14.723	38.000	2.000	497	1.713.670
Jefe Administrativo 1ª y A.T.S.	106.082	101.293	106.082	14.723	38.000	2.000	497	1.826.292
Médico	114.528	109.738	114.528	14.723	38.000	2.000	497	1.952.980
Subdirector	123.276	118.486	123.276	14.723	38.000	2.000	497	2.084.200
Director	135.848	131.057	135.848	14.723	38.000	2.000	497	2.272.778

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2936

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 425/89, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Juan Morales Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de mayo de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.180.000 pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de junio de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de julio de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Cap. Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida; en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

15.ª) Número quince. Vivienda en planta segunda alzada, con acceso

por el núcleo de escalera número dos, idéntico en todo, incluso cuota de participación, a la descrita con el número siete, excepto la planta donde se ubica, y sus linderos que son: frente, escalera, local número dieciséis, y patio de luces interior; derecha-entrando, patio de luces posterior del edificio; izquierda, Avenida Teniente Arcas y espalda, el local número catorce.

Inscrita al mismo tomo, folio 29, finca número 40.221, 1.ª.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 2940

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 624/89 al 628/89, hoy en trámite de ejecución número 23/90 por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Juan Francisco Gómez Salcedo y otros contra Sule, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilma. señora Lova Ruiz. En la ciudad de Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero.- Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.- Requírase a Sule, S.A., de Caravaca de la Cruz con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de setecientas ochenta mil trescientas doce (780.312) pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, Antonio Bernal Al-

magro, Juan Francisco Gómez Salcedo, Consolación Meseguer Albaladejo, Antonio González Cano y Francisca López Melgarejo en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 830.312 pesetas.

Tercero.—...

Cuarto.—...

Quinto.—...

Sexto.—...

Séptimo.—...

Octavo.— Por el señor Secretario, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Sule, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Gran Vía, 46, de Caravaca de la Cruz, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa.— La Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.— El Secretario.

Número 2942

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de Pilar Pardo Soto, con-

tra el legal representante de Arte Cosmética y Lujo, S.L., y Amalio Campos López, en acción sobre salarios proceso número 1.046/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de abril de 1990 y hora de las once y veinte de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8-2.ª de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Arte Cosmética y Lujo, S.L., así como al resto de las partes e interesados en los presentes autos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2941

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 614/89, hoy en trámite de ejecución número 27/90 por reclamación cantidad, seguidos a instancias de María Rosario López Guillén contra Alarcón y Carmona, S.L., en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilma. señora Lova Ruiz. En la ciudad de Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero.— Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.— Requíerese a Alarcón y Carmona, S.L., de Llano de Brujas, con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y seis (186.676) pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, María Rosario López Guillén en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 196.676 pesetas.

Tercero.—...

Cuarto.—...

Quinto.—...

Sexto.—...

Séptimo.—...

Octavo.— Por el señor Secretario, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Alarcón y Carmona, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Camino de Solís, 17, de Llano de Brujas (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa.— La Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.— El Secretario.

Número 2896

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Licenciado señor García-Bravo García, en nombre y representación de don José Antonio Máiquez Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y S.S., versando el proceso sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 216 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de marzo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2903

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO ILLESCAS (TOLEDO)

EDICTO

Don Angel Galgo Peco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 842/89, seguido en esta Secretaría, sobre infracción de la Ley de Caza se ha dictado sentencia la que copiada a la letra dice así:

En Illescas, a 19 de febrero de 1990.

Don Angel Galgo Peco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de

esta villa, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 842/89, sobre infracción de la Ley de Caza, en virtud de denuncia apareciendo como perjudicado Coto privado de Caza TO-10.554, como denunciados Alfonso Martínez Méndez y Juan Martínez Méndez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

Fallo: Que debo absolver y absolver de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con todos los pronunciamientos favorables, a Alfonso Martínez Méndez y Juan Martínez Méndez declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de 24 horas a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente a don Juan Martínez Méndez, que se encuentra actualmente en paradero desconocido en España, expido el presente, que firmo en Illescas, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.— El Juez, Angel Galgo Peco.— El Secretario.

Número 2935

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 209/85 a instancia de Banco Central, S.A., contra Ventura Victoria López y Ventura López Ibáñez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.550.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio próximo y hora de las 11'15; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la

primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 5 de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.ª) Urbana 38, vivienda tipo F, en planta 4.ª, superficie útil 89'99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 2.ª, libro 72, folio 48, finca 2.928; valorada en 400.000 pesetas.

2.ª) Urbana número 9, vivienda tipo B, planta, superficie construida

de 122 metros cuadrados, total de 34'86 metros, resto a terraza y galería; inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Orihuela, tomo 1.256, libro 147 de Torrevieja, folio 80, finca 10.805; valorada en 1.150.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2900

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de doña M^a Francisca Campayo Toledo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo de fecha 15 de noviembre de 1989 por la que se publican las listas de propuesta de nombramiento realizadas por el Tribunal Calificador de la oposición a las plazas de Asistentes Sociales convocadas por el Ayuntamiento de Cartagena dentro de la oferta de empleo público de 1989 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado frente al acto anteriormente citado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 213 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de marzo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2897

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Licenciado señor Dólera López, en nombre y representación de don José Luis Ortega Cañavate, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre publicación de listas de propuesta de nombramientos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 214 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de marzo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2898

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de don Trinidad Eduardo Fernández Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre apertura de oficina de farmacia en término municipal de Lorca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 480 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de marzo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2899

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, en nombre y representación de Transportes del Grupo de Cartagena, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del Régimen Jurídico y Seguridad Social, sobre acta por descubierto de cotización a la Seguridad Social, de 29 de junio 87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 491 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de marzo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2915

Número 2913

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día cinco de julio, a las once y treinta horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 669/87 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover en representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Santiago Díaz Izquierdo.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes, y la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar la cantidad para tomar parte en las subastas, en la cuenta 3.084 de la Agencia del Infante D. Juan Manuel del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., que es la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día cinco de septiembre a las once y treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día cuatro de octubre a las once y treinta horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de la subasta

Urbana, casa número 57, de los Tarantos, de la diputación de Santa Ana, de este término municipal. Es de doble planta o dúplex, de planta baja; de superficie construida de 87 metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.246, libro 274, sección 2.ª, folio 111, finca 17.559-N; valorada en 8.096.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 239/90, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Juana María Martínez Baños y Catalina Martínez Andreo, en reclamación de 338.002 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juana María Martínez Baños y Catalina Martínez Andreo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2924

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que con el número 219/89 se tramitan en este Juzgado a instancia y contra las personas que después se indican se ha dictado la siguiente y literal

Propuesta de providencia Secretaria señor Nogueroles. Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.

En su día, turnada la anterior demanda con su copia, documentos y copia de los mismos y, registrada que

fue en su libro, se admite a trámite por resultar competente este Juzgado para el conocimiento de la misma, teniéndose por parte a la mercantil ININ, S.A., con C.I.F. A-30-01331, representado por el Procurador don Julián Martínez García con el que se entenderán las sucesivas actuaciones a virtud de la copia de escritura de poder presentada, de la que una vez dejado testimonio de la misma le será devuelta a otros usos y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita con los herederos de doña Dolores Arróniz Albelda, así como con cualquier otra persona desconocida que tenga interés sobre la pensión vitalicia de dicha señora, se señala el día veintisiete de marzo próximo y hora de las once; a cuyo acto, convóquese a las partes, notificando la presente a la demandante en la representación comparecida, y cítese en forma a los demandados mediante edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijará en el tablón de los de este Juzgado expresándose en el edicto la carga que se pretende redimir, remitiéndose un ejemplar de dicho edicto con oficio al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de esta Región; debiendo tener presente las partes lo dispuesto por los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Queden por cabeza de estas actuaciones, los documentos presentados con el escrito de demanda. Así lo propongo, doy fe. José M.ª Nogueroles. Rubricado. Conforme: El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán. Rubricado.

Descripción de la carga." ... pensión vitalicia de dos pesetas diarias, por mensualidades, a favor de doña Dolores Arróniz Albelda, en virtud del legado que doña Matilde Rubio González le hizo en su testamento otorgado en Murcia el 20 de mayo de 1894 ... cuya pensión le será abonada por los herederos de dicha causante de lo que rentuase la Posada del Puente de esta capital, ..."

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de doña Dolores Arróniz Albelda, así como a cualquier otra persona desconocida que tenga interés sobre dicha pensión vitalicia, por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias correspondientes, libro el presente en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.— El Secretario Judicial.

Número 2943

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Rosario Gallego Velasco, contra el legal representante de Eco Servi, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, proceso número 994/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de abril de 1990 y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Eco Servi, S.A., así como al resto de las partes e interesados en los presentes autos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

—————
Número 2944

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Carmen Martínez García, contra Restaurante Los Naranjos, S.L., así como a su L.R. Juan Antonio Ibáñez Martínez, en acción sobre cantidad, proceso número 1.183/89, se ha mandado citar a las partes para la

celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de mayo de 1990 y hora de las diez veinte de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Restaurante Los Naranjos, S.L., y su S.R. Juan Antonio Ibáñez Martínez, así como al resto de las partes e interesados en los presentes autos, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

—————
Número 2945

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Pérez Sánchez en proceso número 1.760/89, contra CAMSA, con último domicilio en Zarcilla de Ramos, Finca Casa del Río, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día seis de abril y hora de las 12, de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa CAMSA que úl-

timamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a ocho de marzo de 1990.— El Secretario.

—————
Número 2950

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE ALICANTE**

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que, en los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

"Sentencia. En la ciudad de Alicante a quince de enero de mil novecientos noventa. Vistos por doña Mª Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 391/88, seguidos entre partes de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador Jorge Manzanaro Salines y asistido del Letrado Juan Martínez Abarca Ruiz Funes, y de otra como demandado don Juan Griñán Sánchez, sobre reclamación de cantidad y embargo preventivo ... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Jorge Manzanaro Salines en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan Griñán Sánchez debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la entidad actora la suma de 172.999 pesetas e intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta su completa solvencia, así como al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Dado el presente, para la notificación al demandado por su rebeldía, quien en el término de cinco días puede interponer recurso de apelación contra dicha resolución, en Alicante a catorce de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 1393

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de habilitación de fondos, número 1.078/82, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, contra Andrés García García, en los que se acordó sacar los bienes embargados a pública subasta por término de veinte días, habiéndose señalado el día 22 de mayo próximo para la primera, el 19 de junio para la segunda y el 19 de julio para la tercera.

En el edicto publicado por error se hicieron constar las condiciones prevenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, condiciones que se dejan sin efecto y en su lugar se hacen constar las siguientes:

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cance-

lar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que sirva de rectificación el edicto publicado, se expide el presente.

Dado en Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 3358

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 159/88, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra doña Encarnación Torralba Manzanares, don Eduardo Mercader Torralba, doña Encarnación, don Andrés y doña Dolores Mercader Torralba, y La Unionense, S.A., en reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal y más 2.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 30 de abril y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 23 de mayo de 1990, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración.

Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 15 de junio de 1990, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta y como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Terreno solar situado en término de La Unión, de 2.112 metros cuadrados, finca número 10.867, folio 92, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión. Valorada en 6.300.000 pesetas.

Cartagena, a 27 de febrero de 1990.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 3003

**INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.152/88, sobre impago de hospedaje, se cita a Juan Carlos Alvarez Sotomayor, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 22 de mayo y hora 10,55, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento, bajo, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intenten valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Juan Carlos Alvarez Sotomayor por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a 3 de marzo de 1990.- El Secretario.

Número 3000

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 804/87, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entra las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 804/87, por la supuesta de hurto, seguidos por Francisco Varela Tejero y denunciado José Antonio Sánchez Jiménez, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver al denunciado José Antonio Sánchez Jiménez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Sánchez Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a 7 de marzo de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

—————
Número 3001

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 2.797/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre amenazas, entra las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 2.797/88, por la supuesta de amenazas, seguidos por Atestado de la Guardia Civil de Cartagena y Herminia Fernández Santiago, no comparecida, denunciado Juan Domingo Gallego Martínez, asistido del Letrado don Diego Bonilla, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar al denunciado Juan Domingo Gallego Martínez, como autor responsable de la falta tipificada en el artículo 585-2.º del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa o siete días de arresto sustitutorio caso de impago, y abono de costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herminia Fernández Santiago, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a 7 de marzo de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

—————
Número 3002

**INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 433/87, se ha

dictado auto cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa.

Visto por mí, don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 433/87, sobre daños en tráfico. Y cuya parte dispositiva dice: Que debía declarar y declaraba prescrita la supuesta falta que dio origen a los presentes autos, reservando expresamente las acciones civiles a las partes que no hayan renunciado a ello, para que las ejerciten en la jurisdicción civil y por el procedimiento adecuado si les conviniere. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a Máximo Alberro Blanco Fernández, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es subida Ctra. Santa Catalina, s/n., de Murcia, expido y firmo el presente en Cartagena, a cuatro de enero de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

—————
Número 3048

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 953/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra don José Antonio Rubio Porras y esposa doña Ana María Fuertes Martínez, y por medio del presente, dado el paradero desconocido de los demandados, se les hace saber haberse designado como Perito por la parte actora para el avalúo de los bienes embargados a don José Antonio Gallego García, dándoles traslado para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte que intervengan en el avalúo, bajo apercibimientos de tenerles por conformes con el nombrado de contrario.

Dado en Murcia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 3328

ABANILLA**EDICTO**

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1990 con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; concepto; pesetas.**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

- 1; remuneraciones del personal; 83.731.880.
- 2; compra de bienes corrientes y de servicios; 69.905.392.
- 3; intereses; 4.418.187.
- 4; transferencias corrientes; 9.923.277.

B) Operaciones de capital:

- 6; inversiones reales; 71.811.158.
- 7; transferencias de capital; —.
- 8; variación de activos financieros; —.
- 9; variación de pasivos financieros; 7.214.181.

Total del presupuesto preventivo: 247.004.075.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

- 1; impuestos directos; 46.259.849.
- 2; impuestos indirectos; 8.125.000.
- 3; tasas y otros ingresos; 38.770.000.
- 4; transferencias corrientes; 72.150.000.
- 5; ingresos patrimoniales; 24.990.239.

B) Operaciones de capital:

- 6; enajenación de inversiones reales; 5.866.150.
- 7; transferencias de activos financieros; —.
- 9; variación de pasivos financieros; —.

Total del presupuesto preventivo: 247.004.075.

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos: 247.004.075.

Importan los ingresos por todos conceptos: 247.004.075.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, de la notificación personal al interesado que presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril se publica la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, conforme se detalla:

Grupo; número de plazas; denominación; nivel; observaciones.**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

- A; 1; secretario; 22; —.
- A; 1; interventor; 22; vacante.
- C; 1; administrativo; 15; —.
- D; 4; auxiliares; 14; —.
- D; 1; cabo P.M.; 10; —.
- D; 6; policía M.; 8; —.
- D; 1; auxiliar clínica; 8; —.
- E; 1; conserje sepulturero; 7; —.
- E; 1; conserje notific.; 7; —.
- B; 1; técnico o. públ.; 16; oferta p. empleo.

PERSONAL LABORAL:

- ; 1; lector de contadores; —.
- ; 1; limpieza oficinas; —.
- ; 5; limpieza C.P.; —.
- ; 1; encargado obras; —.
- ; 5; oficiales 1.ª; —.
- ; 1; oficial 1.ª maquinista; —.
- ; 1; peón.

PERSONAL CONTRATADO:

- ; 1; asistente social; —.
- ; 2; peones servicio recogida basuras; —.
- ; 3; profesores E.G.B.; —.
- ; 2; puericultoras; —.
- ; 1; conductor ambulancia.

Copia del Presupuesto General se hallará a disposición del público a efectos informativos hasta la finalización del ejercicio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Abanilla, 20 de marzo de 1990.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 3278

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Alfonso Samper Samper, licencia para la apertura de manipulado de productos hortofrutícolas (expediente 205/90), en finca «Lo Mazón», Gea y Truyols, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3280

SAN JAVIER

Por don Alfonso Soria Nobrera, se ha solicitado la instalación de bar sin cocina, con emplazamiento en calle Trovero Marín, número 4, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 12 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3281

CIEZA**ANUNCIO**

Al objeto de contratar, por concierto directo, la pintura y señalizaciones de tráfico de diversas viales de esta localidad, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-jurídico que ha de regir la contratación, quedando dicho pliego expuesto en la Secretaría General, por plazo de 8 días, para su examen y presentación de ofertas.

Cieza, 23 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3282

CALASPARRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1990, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicada en el suplemento número 27 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 298, de 30 de diciembre de 1989, en el sentido de reducir el tipo de gravamen a aplicar sobre los bienes de naturaleza urbana al 0,25%.

Lo que se hace público de donformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de diciembre.

Calasparra, 27 de marzo de 1990.
El Alcalde accidental.

Número 3329

ALEDO**EDICTO**

Transcurrido el período de exposición del acuerdo plenario modificación del tipo de gravamen en bienes de naturaleza urbana a efectos de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva el acuerdo a definitivo con el siguiente detalle:

Artículo 3.º:

A) En bienes de naturaleza urbana:

—En función de la población (1.041 habitantes de derecho): 0,65%.

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana, 0,65%.

Artículo 4.º:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,65%, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Aledo, 31 de marzo de 1990.—El Alcalde, Alejandro López Martínez.

Número 3327

BULLAS**ANUNCIO**

Aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 1 de marzo de 1990 el Padrón Municipal del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1990, queda expuesto al público durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. Se señala como período de ingreso en voluntaria el de 60 días, a contar desde el siguiente al que termine el período de exposición al público.

Bullas, 15 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 3326

ALEDO**EDICTO**

Don Alejandro López Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo (Murcia),

Hace saber: Que haciendo sido aprobados los Padrones del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, Entrada y Salida de Vehículos y Quiosco en la vía pública correspondientes al ejercicio de 1990, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo para el cobro en voluntaria sería el día 20 de marzo al 21 de mayo del presente año.

Aledo a 14 de marzo de 1990.—El Alcalde, Alejandro López Martínez.

Número 3242

ABARAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de febrero actual, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir en la contratación por concierto directo de los trabajos de revisión general de las

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, quedan expuestos al público durante un plazo de ocho días para presentación de reclamaciones.

Durante dicho plazo, los profesionales o equipos interesados en la contratación, deberán presentar en este Ayuntamiento la correspondiente proposición y documentación interesada.

Abarán, 22 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 3248

LOS ALCAZARES**ANUNCIO****Expediente de contribuciones especiales**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, el expediente de contribuciones especiales relativas a la financiación de las siguientes obras en Punta Calera:

—«Alumbrado público».

—«Renovación de la red de agua potable».

Se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 27 de enero de 1990.
El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 3251

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Antonio Espinosa Molina, licencia para la apertura de panadería-bollería (expediente 1.410/89), en carretera Algezares, número 22, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.